

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN FERNANDO
77320938049

OMAR CASTRO E.I.R.L.
77.129.441-3

SAN FERNANDO
VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS
EXPENDEDORAS

Autorización máquinas expendedoras automáticas de
Snacks y bebidas calientes.

SAN FEERNANDO, 06/07/2020

RES. EX. N° 77320101869 /

VISTOS: La presentación de fecha 02 de junio de 2020 realizada por don **OMAR CASTRO E.I.R.L.**, RUT. N° 77.129.441-3, representante legal de **OMAR CASTRO E.I.R.L.**, RUT. N° 77.129.441-3, con domicilio en **VERDE 1101** comuna de **SAN FERNANDO**, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Snacks y bebidas calientes, marca NECTA, modelo KIKKO ES6E-R/CLQ, serie 92010874, modelo MELODIA TOP FOOD 6-30R/IQ, serie 93912026, modelo SNAKKY 6-32 R/RCH, serie 82710416, modelo CONCERTO ES7-R/FQ, serie 91310849, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de snacks y bebidas calientes efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente:

MARCA: NECTA
MODELO: KIKKO ES6E-R/CLQ
SERIE: 92010874
SELLO: 23826
N°FISCAL: 037938
RESOLUCION NACIONAL: 1591
FECHA: 20/04/2012.

MARCA: NECTA
MODELO: MELODIA TOP FOOD 6-30R/IQ
SERIE: 93912026
SELLO: 23823
N°FISCAL: 037918
RESOLUCION NACIONAL: 1591
FECHA: 20/04/2012.

MARCA: NECTA
MODELO: SNAKKY 6-32 R/RCH
SERIE: 82710416
SELLO: 23824
N°FISCAL: 037936
RESOLUCION NACIONAL: 1591
FECHA: 20/04/2012.

MARCA: NECTA
MODELO: CONCERTO ES7-R/FQ
SERIE: 91310849
SELLO: 23825
N°FISCAL: 037937
RESOLUCION NACIONAL: 1591
FECHA: 20/04/2012.

Visto, además, lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L.825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, las máquinas expendedoras automáticas marca NECTA, modelo KIKKO ES6E-R/CLQ, modelo MELODIA TOP FOOD 6-30R/IQ, modelo SNAKKY 6-32 R/RCH, modelo CONCERTO ES7-R/FQ han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX.N°1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla integralmente los requisitos consignados en la RES.EX.N°1591 de 20/04/2012 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a OMAR CASTRO E.I.R.L. RUT. 77.129.441-3, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de SNACKS y BEBIDAS CALIENTES, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX.N°1591 de fecha 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público a cerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX.N°1591 fecha 20/04/2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
JEFE UNIDAD DE SAN FERNANDO (S)

Distribución

OMAR CASTRO E.I.R.L.



Archivo Unidad